

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de julio de dos mil veintidós (2022)

A.INTERLOCUTORIO: 1164/2022
MEDIO DE CONTROL: PROTECCION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS
DEMANDANTE: CARLOS HERRERA ESPINOSA, HENRY MEDINA Y OTRAS PERSONAS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE ANSERMA-CALDAS.
VINCULADOS: EDEN DROGUERIA, HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL Y OTROS
RADICACIÓN: 17-001-33-39-006-2021-00183-00

Estando el proceso a Despacho para proferir sentencia y ante la necesidad de esclarecer aspectos confusos de la contienda, con fundamento en el inciso 2 del artículo 213 de la Ley 1437 de 2011, se decreta la siguiente prueba de oficio.

1. **REQUERIR**, al **MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS**, para que en el término de **TRES (03) días**, con el fin que sirva informar si el Municipio ha regulado el horario de servicio de las **DROGUERIAS Y/O FARMACIAS** que funcionan dentro de su jurisdicción. Si la respuesta es afirmativa deberá adjuntar el correspondiente acto administrativo en el que ello conste. Si la respuesta es negativa, deberá indicar, cual, es el horario de funcionamiento que normalmente tiene estos establecimientos.
2. **REQUERIR**, al **MUNICIPIO DE ANSERMA CALDAS**, para que en el término de **TRES (03) días**, con el fin que sirva informar si la farmacia que funciona al interior del Hospital San Vicente de Paul de Anserma, es sujeto pasivo del impuesto de industria y comercio.
3. **REQUERIR** a la **CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS**, para que en el término de **TRES (03) DÍAS** siguientes a la notificación de este proveído; informe a este despacho si la farmacia que funciona al interior del Hospital San Vicente de Paul de Anserma, se encuentra inscrita como establecimiento de comercio.

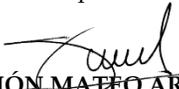
Por la Secretaría del Despacho, remítase al Municipio de Anserma y a la Cámara de Comercio, oficio requiriendo la prueba decretada.

NOTIFÍQUESE

BIBIANA MARÍA LONDOÑO VALENCIA
JUEZ

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

La anterior providencia se notificó por ESTADO N° 121 el día 18/07/2022


SIMÓN MATEO ARIAS RUIZ
Secretario